ACUERDO No. CSJANTA25-186
1 de septiembre de 2025

"Por el cual se autoriza el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para los juzgados 01 Promiscuo del Circuito y 01 Promiscuo Municipal de Amalfi - Antioquia"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270, el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, el Acuerdo No. PCSJA22-11972 de 2022 del 30 de junio de 2022, la Ley 2213 de 2022 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante comunicado 20250130155793 del 28 de agosto de 2025, emitido por Empresas Públicas de Medellín E.S.P, se pone en conocimiento la suspensión del servicio de energía en el municipio de Amalfi - Antioquia, en atención a la realización de trabajos de mantenimiento preventivo y predictivo sobre la red de distribución eléctrica, lo cual contribuye a mejorar la calidad del servicio.

2. Con oficio DESAJMEO25-3609 (29-08-2025), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, luego de verificada la información, solicita la autorización de trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para los juzgados 01 Promiscuo del Circuito y 01 Promiscuo Municipal de Amalfi – Antioquia durante el día martes 02 de septiembre de 2025; lo anterior Con ocasión de la ejecución de "*Trabajos en el circuito que alimenta la instalación Administración Judicial de Antioquia, ubicada en Rural_190031101479200000_Cr 52 42 73 Piso 26 Med-Amalfi, tal como se indica en el comunicado"* emitido por empresas públicas de Medellín mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2025.

3. El Acuerdo No. PCSJA22-11972 de 2022 del 30 de junio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, dispone: "Artículo 1. Prestación del Servicio. La prestación del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales, en general, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la Ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes…" por lo que se hace necesario apoyar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, en procura de garantizar la prestación del servicio a todos los usuarios de la administración de justicia en este municipio..

4. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2025, encontró justificada la solicitud elevada por la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín y en consecuencia se dispuso el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para los juzgados 01 Promiscuo del Circuito y 01 Promiscuo Municipal de Amalfi – Antioquia

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para los juzgados 01 Promiscuo del Circuito y 01 Promiscuo Municipal de Amalfi – Antioquia, durante el martes 02 de septiembre de 2025, según lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Los servidores judiciales adscritos a los despachos aquí referidos, deberán prestar servicio de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, desde el lugar que tengan autorizado para residir.

ARTICULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTICULO 4°. Los despachos involucrados en la presente decisión de trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información, deberá dar a conocer el contenido del presente acto administrativo a los usuarios y partes interesadas en el ámbito territorial en cuanto a lo de su competencia.

ARTICULO 5°. Remítase copia del presente acuerdo a los despachos Judiciales objeto de la decisión, al Tribunal Superior de Antioquia, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, el primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

CMRV